MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

ACTA. 003 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 84-7-20117-21, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI SAS.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.438.891 de Villavicencio, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**, **con NIT 900407224**, en su calidad de Jefe encargada de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según Orden Interna de Personal No.021 con fecha 16 de febrero 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No.00277 del 27 de Enero de 2020, quien en adelante y para efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **IPS SALUD MENTAL MONTESINAI S.A.S,** Identificado con NIT 900772776-3, representado legalmente por el señor **JAIME JESUS ARZUAGA ARREDONDO** Identificado con cedula de No. 77.035.365 de La Paz–Cesar., mayor de edad, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga al Contrato Principal No. 84-7-20117-21 del 26 de agosto de 2021, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 26 de agosto de 2021, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7. por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($155.000..000.00) M/CTE**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 31 de agosto de 2021, según carta de inicio No.GS-2021-010015/AREAD-GRUCO-29.25 suscrito por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, hasta el 31 de marzo de 2022.

C. Que mediante Acta No. 001 de fecha 13 de Diciembre del 2021, se realiza Modificación a la Apropiación Presupuestal del contrato principal No. 84-7-20117-21, en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2021 por valor de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($15.143.806,00) M/CTE**.

D. Que mediante Acta No. 002 de fecha 01 de diciembre 2021, Modificar la Apropiación Presupuestal del contrato principal No. 84-7-20117-21, en el sentido de reducir recursos de la vigencia 2021 por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00)** M/CTE, los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato. Quedando un valor de contrato principal **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (137.000.000,00) M/CTE.**

E. Que mediante oficio **GS-2022-023807-UPRES-GRUCO-17.2**, de fecha 15 de marzo 2022, la supervisora del contrato principal 84-7-20117-21, por la señora ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, en calidad de supervisora del contrato principal 84-7-20117-21, solicita adicionar valor **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (38.799.492,00)** M/CTE

PRORROGA de SIETE (07) MESES más, es decir hasta 31 de octubre del 2022. supervisora del contrato, fundamentado en el mini estudio de conveniencia y oportunidad fechado el día 15/03/2022

F. Que el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 autorizo mediante GEPOL adición y prórroga del contrato No 84-7-20117-21, solicitada por la señora ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA,

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición y prórroga.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: solicita adicionar valor **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (38.799.492,00)M/CTE**, para un valor total del contrato de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($175.799.492,00) M/CTE,** cifra que no supera el 50% del valor total de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Principal No.84-7-20117-21 en SIETE (07) MESES más, es decir hasta 31 de octubre del 2022.

CLÁUSULA TERCERA: La presente prorroga debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del CONTRATANTE. La presente prorroga debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual, en la denominación del CONTRATANTE. **EL CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, al correo demet.rase7-con@policia.gov.co dentro de los tres (03) días hábiles posterior a la firma de la presente Acta.

CLÁUSULA CUARTA: La entrega de la suma de dinero pactado en la presente Adición y prórroga al Contrato Principal No. 84-7-20117-21, se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el presupuesto autorizado mediante plan de compras No.084 del 16/03/2022 y certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.17922 del 22/03/2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de aseguramiento en Salud No.7.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 84-7-20117-21, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución se requiere la representación por parte del CONTRATANTE y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el CONTRATISTA deberá acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición y Prorroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

Dada en Villavicencio, a los

EL CONTRATISTA,

Teniente Coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

CONTRATANTE,

JAIME JESUS ARZUAGA ARREDONDO
Representante Legal IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI SAS

Elaboro: PT. Patricia Quevedo Varón
Analista de Contratos UPRES META
Reviso CT. Lenyn Alejandro Urueña López
Jefe Grupo de contratos RASES No.7
Reviso: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Administrativo RASES No.7
Revisó. CPS Diana Carolina Celis Turmago
Asesora jurídica

Calle 15 No. 15ª-33 Barrio Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co